



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 110014103751201800046900

- 1.- En atención a la solicitud de remisión del oficio de la medida cautelar del vehículo de placas RMX-046, con firma digital, se le informa que secretaria realizó en debida forma el documento y lo remitió a la entidad correspondiente como consta a folio 57 del plenario, sin embargo, remítasele el oficio al demandante para que realice lo que considere pertinente.
- 2.- Se pone en conocimiento de las partes la documental allegada por la Secretaria de Movilidad y que obra a folios 61 a 65, para lo que estimen pertinente.
- 3.- Previo a decretar la aprehensión del vehículo automotor distinguido con las placas RMX-046, el Despacho requiere a la parte actora para que indique el lugar donde se dejará provisionalmente el rodante una vez sea capturado, señalando el nombre del parqueadero, dirección, teléfonos de contacto y persona responsable. Lo anterior, toda vez que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Seccional Bogotá, no tiene convenios vigentes con ningún parqueadero para el depósito de los vehículos objeto de cautelas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 004 de fecha 21 de enero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA